

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

191**MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 38 del Real Decreto 500/1990, así como el 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de créditos número 7/2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo, a 23 de febrero de 2018.—El alcalde-presidente, Jorge Capa Carralero.

(03/7.017/18)

